

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FGJ Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor.

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21 Y 22, FRACCIONES I, IV, VIII, XXXI Y XXXIV, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, a la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que de conformidad con el artículo 22, fracción XXXIV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Fiscal General tiene, como una de sus atribuciones, la de expedir Acuerdos sobre los asuntos de su competencia;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas";

Que los gobiernos Federal y Estatal han emitido diversos acuerdos para hacer frente a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración de justicia;

Que en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de los acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud y del Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ha emitido diversos acuerdos mediante los cuales ha adoptado medidas preventivas para la protección de sus servidores públicos y de las personas usuarias en general, así como acciones para promover y vigilar su cumplimiento en las diferentes áreas de trabajo, todo ello atendiendo a las distintas etapas de la pandemia y procurando que las unidades administrativas continúen prestando el servicio público de procuración de justicia sin interrupciones;

Que mediante Acuerdo Número 11/2020, por el que se autorizan y dan a conocer los Lineamientos para el regreso a la nueva normalidad FGJEM/SARS_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 06 de julio del 2020, con la finalidad de reforzar la estrategia de la "Nueva Normalidad", resultó indispensable implementar las

medidas necesarias que deberán observar los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y los ciudadanos usuarios, para enfrentar y atenuar los efectos de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19;

Que por otra parte, el 11 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo Número 17/2021, por el que se reanuda la totalidad de los servicios y las actividades presenciales de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de reanudar en su totalidad los servicios prestados por la Institución, así como las actividades presenciales de sus servidores públicos;

Que en los artículos primero y sexto, fracción I del Acuerdo de mérito se estableció como una atribución de las y los titulares de las unidades administrativas, la de poder implementar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y los horarios escalonados, cuando la naturaleza de las funciones lo permitiera;

Que durante los días 02, 03 y 04 de junio de 2021, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de México, se llevó a cabo la vacunación de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los mismos para un regreso laboral seguro;

Que en este sentido, y derivado de los diversos acuerdos emitidos en la materia, así como del esquema completo de vacunación con el que cuenta el personal de la Institución, es necesario continuar con la totalidad de las actividades presenciales y los servicios prestados por este órgano autónomo;

Que es una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de “normalidad”; sin embargo, para garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia, resulta indispensable el regreso a las actividades presenciales de todos los servidores públicos, sin menoscabo de continuar ejecutando las acciones necesarias en materia de promoción de la salud y prevención de contagios;

Que con el propósito de cumplir tal objetivo y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, la disponibilidad de la vacuna contra tal enfermedad en términos de la Política Nacional de Vacunación y los criterios de prevención del COVID-19 en el ámbito laboral, se considera necesario el regreso presencial de todos los servidores públicos de la Fiscalía General Justicia del Estado de México, con el debido reforzamiento de las medidas sanitarias y en caso de inobservancia, dar vista al órgano Interno de Control de la Institución, para la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, y

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/2021, POR EL QUE SE REANUDA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto ordenar que se reanuden las actividades presenciales de la totalidad de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que tengan el esquema completo de vacunación para el virus SARS CoV2 (COVID-19), conforme a los criterios establecidos en la Política Nacional de Vacunación y las gestiones institucionales para su aplicación a los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, así como reiterar la obligatoriedad de las medidas de sanidad para prevenir contagios del virus SARS CoV2 (COVID-19).

Se excluyen del trabajo presencial y se procurará el trabajo a distancia, exclusivamente para los servidores públicos en situación de vulnerabilidad que:

- I. Aun con el esquema completo de vacunación para el virus SARS CoV2 (COVID-19) presenten a su superior jerárquico la constancia o certificado médico de vulnerabilidad expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que especifique dicha condición y el riesgo a la salud que representa el realizar el trabajo presencial, o
- II. No tengan el esquema completo de vacunación, debido única y exclusivamente a una contraindicación médica, la cual informarán a su superior jerárquico y deberán de presentar el diagnóstico o estudios clínicos correspondientes y la constancia o certificado médico de vulnerabilidad expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de labores calificadas o especializadas que tengan que realizarse presencialmente por personas en situación de vulnerabilidad, la prestación de dichos servicios se realizará necesariamente de manera voluntaria.

INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SEGUNDO. Los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México deberán:

- I. Portar cubrebocas y usar continuamente gel antibacterial durante toda la jornada laboral.
- II. Reforzar las medidas de higiene y sana distancia dispuestas por las autoridades sanitarias.
- III. Observar los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad FGJEM/SARS_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, emitidos mediante el Acuerdo Número 11/2020.
- IV. Cumplir con los horarios laborales que le sean asignados.
- V. Informar de manera inmediata a su superior jerárquico y a la Coordinación General de Vinculación en las extensiones 3570 y 3574, en caso de presentar síntomas o resultar positivo a COVID-19, así como de su proceso de recuperación.

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

TERCERO. Los prestadores de servicio social y prácticas profesionales podrán incorporarse a la prestación de su servicio en las instalaciones de la Institución dentro de los horarios asignados.

INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CUARTO. Tomando en consideración la naturaleza de las funciones encomendadas, los titulares de las unidades administrativas deberán:

- I. Instruir al personal a su cargo desempeñar su labor de manera presencial en la unidad administrativa correspondiente, en los horarios que les sean asignados.
- II. Informar, supervisar y reforzar las medidas de higiene y sana distancia que deben observar los usuarios de trámites y servicios antes, durante y después de acudir a las oficinas de la Institución.
- III. Verificar que el personal a su cargo y los usuarios usen correcta y permanentemente cubrebocas, así como gel antibacterial de manera frecuente al interior de las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

- IV. Observar los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad FGJEM/SARS_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, emitidos mediante el Acuerdo Número 11/2020.
- V. Levantar el acta correspondiente cuando el personal a su cargo no cumpla con las medidas de higiene emitidas por la autoridad sanitaria y dar vista al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por la posible responsabilidad que, en su caso, resulte procedente.

INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR

QUINTO. Se instruye a la Oficialía Mayor, para que en ámbito de sus facultades:

- I. Proporcione el Equipo de Protección Personal básico a los servidores públicos que laboran en la Institución.
- II. Continúe con la sanitización de inmuebles e instalaciones de trabajo, priorizando aquellas donde se brinda atención al público y de uso común (pasillos, elevadores, baños, pasamanos, entre otros).
- III. Supervisar el servicio de limpieza de las oficinas, a fin de que se lleve a cabo de manera constante y eficaz, con mayor énfasis en las áreas de uso común (pasillos, elevadores, baños, pasamanos, entre otros).

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SEXTO. Se instruye a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

SÉPTIMO. Las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General, en las evaluaciones y visitas que realicen supervisarán la estricta aplicación de este acuerdo y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Derogación de otras disposiciones

Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- **EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**